

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de noviembre).

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE POLÍTICA

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Severiano Fernández contra un acuerdo de esa Comisión provincial que anuló la elección de la Junta administrativa del pueblo de Arroyal de los Carabeos, del partido de Valdeprado;

Resultando que don Francisco Andrés Campo acudió al Ayuntamiento de Valdeprado, en súplica de que, por la Comisión provincial, se anulara la elección de la Junta administrativa del pueblo de Arroyal de los Carabeos, fundándose en que en la misma no se cumplió con lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril de 1912, toda vez que las propuestas fueron presentadas por el presidente, vocales y ex presidentes, y no por las personas a que dicha disposición se refiere, según consta en el acta que obra en el expediente y que no firmó ningún individuo;

Resultando que los electos en su escrito de defensa manifiestan haber cumplido estrictamente con lo prevenido en dicha Real orden de 10 de abril de 1912 y que no es culpa de ellos el que las actas no fueran firmadas por el presidente, adjuntos e interventores de la Mesa;

Considerando que esa Comisión provincial acordó, con el voto de calidad del señor vicepresidente, declarar nula la elección de referencia, por estimar que el procedimien-

to seguido en la misma fué de la exclusiva invención del alcalde del Ayuntamiento, toda vez que dispuso que la Junta administrativa saliente se constituyera en Junta municipal del Censo, sin haber dado la debida publicidad al acto, que nadie conoció más que ellos;

Resultando que contra el anterior acuerdo de la mayoría de la Comisión recurre ante este Ministerio don Severiano Fernández, por entender que el mismo es improcedente e ilegal, como se demuestra por el voto particular formulado por los vocales señores Bustamante, Rivas y Sánchez, puesto que la Comisión se funda en hechos que no han sido objeto de reclamación, tales como la forma de constituirse la Junta municipal para la proclamación, suplicando, por último, la revocación del mencionado acuerdo y la validez de la elección de que se trata;

Considerando que no habiéndose remitido el expediente completo y siendo imprescindible reunir toda la documentación pertinente al mismo y necesaria para poder resolver, se reclamaron los oportunos antecedentes, no resultando hasta ahora completo el expediente y en estado legal de dictar la resolución procedente, contados los plazos prevenidos al efecto en el Real decreto de 24 de marzo de 1891, desde el momento en que se han aportado los elementos precisos de juicio para fallar con verdadero conocimiento de causa;

Considerando que, en primer lugar, la reclamación formulada contra la validez de la elección de la Junta administrativa de referencia no ha sido acompañada de prueba documental de ninguna clase, limitándose a simples manifestaciones, que carecen de fuerza legal para desvirtuar la validez y eficacia de dicha elección;

Considerando que la Real orden de 10 de abril de 1912, que se alega por los reclamantes, respecto a la forma en que fueron presentadas las propuestas de candidatos, no tiene verdadera aplicación al presente caso, y, además, no se demuestra que se haya privado de aquel derecho de presentación de propuestas a los que pretendieron hacer uso del mismo;

Considerando que los demás hechos que se aducen en la reclamación no afectan ni se refieren al procedimiento activo de la elección, propiamente dicho, puesto que la votación se llevó a cabo con estricta legalidad y con las garantías exigidas al efecto;

Considerando que por lo expuesto no es posible estimar como procedente el acuerdo de nulidad adoptado por la mayoría de esa Comisión provincial, que sólo se funda en algunas omisiones de las operaciones y actos prelimi-

nares de la elección, que no pueden servir de base para anular aquella, puesto que la misma resulta efectuada con perfecta normalidad; imponiéndose, en su consecuencia, reconocer como válida y eficaz la mencionada elección, respetando así la voluntad del Cuerpo electoral, libre y expresamente manifestada en el ejercicio del derecho del sufragio, sin que, por otra parte, existan motivos suficientes que justifiquen una resolución en contrario;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien estimar el recurso interpuesto revocando el acuerdo apelado de esa Comisión provincial y, en su vista, declarar la validez de la elección de la Junta administrativa últimamente verificada en el pueblo de Arroyal de los Carabeos, del Ayuntamiento de Valdeprado.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1918.—García Prieto.

Señor gobernador civil de Santander.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.516

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Garmendia, vecino de Ampuero, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «María Matilde», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Fuente La Teja, término de Rascón, Ayuntamiento de Ampuero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se colocará a 200 metros al N. de la Fuente de La Teja, y desde él se medirán al E. 250 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al S. 600 metros, la 2.^a; de ésta al O. 500 metros, la 3.^a; de ésta al N. 600 metros, la 4.^a, y de ésta al E. 250 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 15 de octubre de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Don Elisardo Gómez Higuera, contratista de las obras de reparación de muros en los kilómetros 8 y 11 de la carretera de tercer orden de Cabezón de la Sal a Reinosa, solicita indemnización de daños y perjuicios por averías causadas en el muro construido en el kilómetro 8 de la expresada carretera a consecuencia de las lluvias torrenciales descargadas el día 24 de octubre del corriente año, y cuya cuantía se estima en 18.000 a 20.000 pesetas.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, dando un plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación, para que puedan presentarse en el Gobierno civil cuantas oposiciones se crean oportunas.

Santander, 13 de noviembre de 1918. — El jefe de Obras públicas, R. Peragalo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Terminado el padrón de la contribución industrial de esta ciudad, queda expuesto al público en las oficinas de la Inspección provincial, por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos.

Santander, 18 de noviembre de 1918. — El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 1029-380

ANUNCIO

Venciendo en 1.^o de enero de 1919 el cupón número 69 de los títulos del 4 por 100 interior, de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 38 de los títulos de 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 110 de la Deuda al 4 por 100 exterior;

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.^o de diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, las de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia e Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, a cuyo fin se publica el presente anuncio.

Santander, 19 de noviembre de 1918.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 1039-380

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año 1918:

DIA 2 DE JULIO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Convocar a la Comisión de Hacienda para que despache los asuntos pendientes.

Abrir expediente para averiguar si las reses sacrificadas por Adolfo Sisniega han devengado derechos.

Quedar enterado de haberse satisfecho a la Hacienda el segundo trimestre del cupo de consumos.

Quedar enterado de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento confirmando el fallo de prófugos respecto de los mozos del reemplazo de este año que no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Remitir al Gobierno civil de la provincia las cuentas de la Junta administrativa del pueblo de Secadura hasta 31 de diciembre último.

DIA 9.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del segundo trimestre de este año.

Señalar la fianza de los empleados de consumos encargados de la recaudación.

Quedar enterado de la recaudación del mes de junio importante 1.251,21 pesetas.

DIA 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, con el voto en contra del concejal señor Vega, en el expediente instruido al administrador de consumos por tener establecimiento de venta de especies en su casa.

Quedar enterado de una circular de la Jefatura de Montes de Fomento relativa a los aprovechamientos forestales de 1918 a 19.

Solicitar, a petición de la Junta administrativa de pueblo de Secadura, de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el reconocimiento del terreno para valorar el costo del camino vecinal de aquel pueblo hasta Solórzano, e invitar a éste para que concorra al concurso de subvenciones de dicho camino desde este límite a la carretera de expresado Solórzano. Hacer lo mismo y a petición de la Junta administrativa de San Miguel respecto del camino de Lueva, siendo los gastos de cuenta de las Juntas administrativas peticionarios.

Quedar enterado de haber sido declarada soldados por la Comisión mixta de Reclutamiento Valeriado y Nicolás Corte Villa, números 36 y 6, respectivamente, de reemplazo de 1910 y 1913.

DIA 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del movimiento de fondos del mes de junio.

Quedar enterado de varias comunicaciones, entre ellas una nombrando maestro de la escuela de San Miguel a don Juan R. González.

Dejar sobre la mesa el informe de la Comisión de Hacienda señor Maiz.

Aprobar varias cuentas.

Ordenar a las Juntas administrativas de San Miguel y Secadura entreguen en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las cantidades que aquélla reclama por reconocimiento de caminos vecinales.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento, para que acompañada de la Junta administrativa de San Pantaleón reconozca la servidumbre denunciada por Avelino Cuetos en dicho pueblo, con vista del expediente formado al efecto.

Comisionar al oficial de la Secretaría señor Pellón para que haga el ingreso en Caja, por lista, de los mozos del reemplazo de este año.

Quedar enterado de varias comunicaciones.

DIA 8 DE AGOSTO.—Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación de la Comisión mixta referente al mozo Polidoro Lastra González y de la lista de mozos ingresados en Caja.

Quedar enterado de la aprobación del apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1919.

Pedir a la Jefatura de Obras públicas el reconocimiento del camino vecinal de Ruiseco a la iglesia de Padiérniga.

Solicitar del Gobierno civil, de acuerdo con el Ayuntamiento de Solórzano, la declaración de utilidad pública al otro camino vecinal de Solórzano a Secadura, punto de término del de la carretera de San Miguel de Aras a dicho Secadura.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil sobre formación de presupuestos.

Ordenar a los alcaldes de barrio vigilen para que no se

arrojen a las aguas de los ríos cal ni otras substancias extrañas.

DIA 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una providencia de la Jefatura de Montes de Fomento para que el que se dice dueño del monte «Colsedo» justifique la posesión.

Quedar enterado de la recaudación del mes de julio importante 1.279,41 pesetas.

Adherirse a lo solicitado por el Ayuntamiento de Piélagos respecto a la simplificación de la estadística de cosechas.

Remitir a la Comisión mixta un certificado de talla y reconocimiento del mozo Manuel Cuesta Madrazo expedido por el Consulado español de Méjico.

Autorizar a la Alcaldía para que de fondos del pueblo de Secadura entregue a la Junta administrativa de aquel pueblo las cantidades necesarias para la tramitación de los expedientes de caminos vecinales del mismo.

Informar favorablemente, con el voto en contra del concejal señor Vegas una instancia de don Vicente Fernández que solicita prórroga para el aprovechamiento de 600 hectáreas de leña del monte La Jara, de Secadura.

DIA 20.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una circular del Gobierno civil relativa a la formación de presupuesto y rendición de cuentas de las Juntas administrativas.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración ordenando el ingreso del importe de las cédulas personales y autorizar al apoderado señor Llano para que cobre el premio de cobranza de las correspondientes al año de 1917.

Quedar enterado del resultado de la reunión de alcaldes verificada en Ampuero para tratar de subsistencias.

Quedar enterado de una resolución de la Jefatura de Montes imponiendo una multa a Máximo Cuetos.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de las concesiones de aprovechamientos forestales en los montes de Fomento para el año próximo.

Comisionar al secretario de la Corporación para que presencie la talla y reconocimiento ante la Comisión mixta del mozo Benjamín Ganzo Falla.

Quedar enterado de una carta del alcalde de Limpias respecto a las subsistencias y de otra del de Santander para celebrar una asamblea con el mismo objeto.

Requerir a don José Colás, rematante de consumos de 1911, para que ingrese las 900 pesetas que adeuda por el importe del arriendo de dicho año.

DIA 3 DE SEPTIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia respecto de los medios de hacer efectivo el cupo de consumos.

Remitir al Gobierno civil las cuentas de las Juntas administrativas de Bueras y San Bartolomé.

Quedar enterado de haberse pagado el tercer trimestre de consumos y de lo satisfecho por cédulas personales.

Aprobar una cuenta y quedar enterado de haberse sobreesido el expediente sobre corta de leñas en Cobredo.

DIA 10.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado de los ingresos del mes de agosto, importantes 1.455,54 pesetas.

Quedar enterado de haber sido declarado soldado el mozo Tomás Cano Sáiz y aprobar una cuenta.

DIA 17.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterado del movimiento de fondos de julio y agosto.

Hacer el pedido de sacos de maíz según las relaciones enviadas por las Juntas administrativas.

Dejar sobre la mesa el mandamiento extendido para la anotación preventiva de los bienes embargados a Noé Fernández y convocar a la Junta municipal para acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos para 1919.

DIA 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del Real decreto de 11 del actual, creando arbitrio sobre varias especies de consumo para las Haciendas locales y de que la Alcaldía había consultado al delegado de Hacienda si aquéllos son compatibles con el impuesto de consumos.

Incluir en la lista de pobres a Marcos Ruiz García y a la esposa de Bernabé Ezquerro.

Quedar enterado de una circular de Sanidad.

Comisionar al oficial de Secretaría, señor Pellón, para que liquide con la Hacienda el impuesto de cédulas personales de este año.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 26 DE SEPTIEMBRE.—Se acordó aprobar el medio de la administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el año 1919, entendiéndose que este acuerdo es provisional, pues si los arbitrios que autoriza al Real decreto de once del actual no fueran compatibles con el impuesto de consumos, la Junta recurra al derecho de anular lo acordado, si lo creyere después más conveniente a los intereses municipales suprimir el impuesto de consumos para ponerse en condiciones de obtener expresados arbitrios.

Voto, 1.º de octubre de 1918.—El secretario, Lorenzo Rodríguez.

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el pasado mes de septiembre:

DIA 11.—Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de agosto.

Conceder al recaudador don José Gortázar seis días de licencia.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Admitir la dimisión presentada por don Francisco González, maestro interino de la Escuela de niños de Tanos.

Aprobar el informe que la Comisión de Hacienda presenta pidiendo excepción de subasta para ejecutar las obras del tejado de la plaza de abastos.

DIA 25.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe una instancia de don Antonio Herrera sobre edificación en la calle de Argumosa.

Vista la excepción de subasta para las obras del tejado de la plaza de abastos, se acuerda adquirir los materiales, contratando después la mano de obra con los propios obreros, y a la vez proceder al enmasillado de la cristalería de la cubierta.

Se aprueban varias cuentas.

Dejar sobre la mesa una instancia de don Ricardo Gutiérrez pidiendo una plaza de bombero.

Conceder a la Cruz Roja la camilla del Ayuntamiento cuando fuese necesaria.

Adquirir una manga para la bomba de incendios.

Convocar a la Junta municipal para buscar la forma de revocar el acuerdo sobre la manera de cobrar el impuesto de consumos de 1919.

Torrelavega, 31 de octubre de 1918.—El secretario, Luis Bustamante.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Rabia.....	Ramales.....	Arredondo.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Cabuerniga.....	Cabuerniga.....	Idem.....	2	3	1	4	»
Idem.....	Santander (Este).....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Idem (Oeste).....	Camargo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Lamason.....	Idem.....	1	»	»	1	»
Idem.....	Idem.....	Rionansa.....	Idem.....	3	1	2	»	2
Idem.....	Torrelavega.....	Los Corrales.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Tuberculosis.....	Santander (Este).....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
			SUMA.....	6	11	3	12	2

Santander 31 de octubre de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Capital de Santander

AÑO DE 1918

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	241
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	33
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	5
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	7
17 Meningitis simple (61).	9
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	16
02 Bronquitis aguda (89).	12
12 Bronquitis crónica (90).	8
22 Neumonía (92).	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	56
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	17
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	4
34 Senilidad (154).	9
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	33
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	5
TOTAL.	478

Santander 11 de noviembre de 1918.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1918

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 73.373

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	183
		Defunciones (2)	478
		Matrimonios	33
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,53
		Mortalidad (4)	6,60
		Nupcialidad	0,45
Número de nacidos	Vivos	Varones	95
		Hembras	88
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	156
		Ilegítimos	27
		Expósitos	
		<i>Total</i>	183
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	18
		Ilegítimos	6
		Expósitos	
		<i>Total</i>	24
Número de fallecidos (5)	Varones		195
	Hembras		283
	Menores de 5 años		91
	De 5 y más años		387
	En hospitales y casas de salud		64
	En otros establecimientos benéficos		13
	<i>Total</i>		77

Santander 11 de noviembre de 1918.

El Jefe de Estadística,

Luis Melendez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal Luege, juez de primera instancia del distrito del Este.

Hago saber: Que el cuatro de diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, la subasta en pública licitación de novecientas cincuenta y dos toneladas de mineral de hierro lavado en los lavaderos sitios en el pueblo de Muriedas, al sitio de la Mazuca, en precio de siete mil seiscientos dieciseis pesetas y el sesenta por ciento de los artefactos y materiales existentes en las minas de Muriedas, o sea, máquinas, calderas, vagonetas, railes y demás componentes de los lavaderos, tasado este ultimo lote en cinco mil setecientos dieciocho pesetas dos céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de la total tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; pues así lo tengo acordado en ejecución de sentencia dictada en pleito seguido por don Manuel Láinz Ruiz contra don José María Iruegas y don Ramón Gil Zaballa.

Dado en Santander, a diecinueve de noviembre de mil novecientos dieciocho.—El juez, Manuel Pedregal.—Por su mandato, Jesús Escobio.

Federico Pérez Adán, hijo de Nicolás y de Leandra, natural de Rubayo (Santander), domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para hacerle una notificación en causa instruída por muerte de Ramón Madrazo.

Barcelona, 16 de noviembre de 1918.—El juez instructor, Luis G. de Villena.—El secretario, Valentín Ayals.
1028-379

Jesús Sánchez Gonzáles, hijo de Florencio y Josefa, natural de Ruiloba (Santander), de estado casado, profesión mariner, de 31 años, domiciliado últimamente en Ruiloba (Santander), procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia, teniente de navío, don Joaquín Jáudenes Bárcena, para ser notificado de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo último.

Vigo, 16 de noviembre de 1918.—Joaquín Jáudenes.
1031-380

Pedro Ochoa Vélez, hijo de Lorenzo y Dionisia, natural de Reinosa (Santander), casado, mariner, de 32 años, domiciliado últimamente en Reinosa, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia, teniente de navío, don Joaquín Jáudenes Bárcena, para ser notificado de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo último.

Vigo, 16 de noviembre de 1918.—Joaquín Jáudenes.
1035-380

Angel González Campos, hijo de Sebastián y Francisca, natural de Santander, profesión mariner, de 27 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia, teniente de navío, don Joaquín Jáudenes Bárcena, para ser notificado de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo último.

Vigo, 16 de noviembre de 1918.—Joaquín Jáudenes.
1033-380

Vicente Aguado Vergara, hijo de Antonio y Concepción, natural de Barcelona, casado, mariner, de 39 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por deserción de buque mercante, comparecerá en término de 90 días ante el juez instructor de esta Comandancia, teniente de navío, don Joaquín Jáudenes Bárcena, para ser notificado de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de mayo último.

Vigo, 16 de noviembre de 1918.—Joaquín Jáudenes.
1032-380

EDICTO

Por mandato del señor juez quinto de lo civil de la ciudad de México, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Vicente Pérez Abascal, nativo de Hoz de Aneró, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto.

México, 12 de agosto de 1918.—A. San Germán.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Votados por el excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial del Ensanche por Maliaño, que han de regir en el año próximo de 1919, se hayan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez de la mañana a las trece, por espacio de quince días, a contar desde el de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Santander, 18 de noviembre de 1918.—Eduardo Pereda

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscripta por don Ladislao Arce, en la que solicita permiso para la apertura de un taller de reparación de herrería y cerrajería en la planta baja de la casa número 29 de la Travesía de San Simón, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, a 19 de noviembre de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Anievas

Los repartimientos de la contribución territorial, listas de urbana, para el próximo año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Anievas, 16 de noviembre de 1918.—El alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los repartimientos de contribución de urbana, rústica y pecuaria para el próximo año de 1919 se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal, 16 de noviembre de 1918.—El alcalde, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Camargo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos de examen y reclamación, los repartimientos por riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1919 a fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que proceda.

Camargo, 14 de noviembre de 1918.—El alcalde, Eulogio F. Barros.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio establecido sobre los animales de la raza canina existentes en el mismo en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Entrambasaguas, 15 de noviembre de 1918.—El alcalde, Rafael Venero.

Ayuntamiento de Ruesga

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y listas de urbana para el próximo año de 1919, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días.

Ruesga, 12 de noviembre de 1918.—El alcalde, Pedro Marure.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

En la secretaria de este Ayuntamiento se hallan puestos a disposición del público y a los efectos de reclamación, por término de quince días, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Idem de contribución urbana.

Matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, todo para 1919.

Arenas de Iguña, 15 de noviembre de 1918.—El alcalde, Emeterio González.

Ayuntamiento de Voto

A los efectos de reclamación se hallan expuestos en esta Alcaldía los documentos siguientes:

Los repartos de rústica y urbana por el término de ocho días, y por el mismo plazo el padrón de carruajes de lujo.

Por el de quince días la matrícula industrial, contados estos plazos desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Voto, 16 de noviembre de 1918.—El alcalde, Benito Rugama.

Ayuntamiento de Guriezo

Los documentos cobratorios para la contribución por los conceptos de rústica y urbana del expresado Ayuntamiento en el próximo año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por un período de ocho días, contados desde el que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Guriezo, 17 de noviembre de 1918.—El alcalde, Valeriano Gutiérrez.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionados los repartimientos por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que procedan.

Suances, 16 de noviembre de 1918.—El alcalde, E. Suárez.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, los repartos de rústica y pecuaria y urbana para 1919 y la matrícula industrial del mismo año.

Peñarrubia, 15 de noviembre de 1918.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

Ayuntamiento de Luena

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los documentos cobratorios de rústica, pecuaria, urbana y matrícula de industrial, formados para realizar durante el próximo año de 1919.

Para que durante el plazo de exposición puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Luena, 15 de noviembre de 1918.—El alcalde, Ventura García.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, las cuentas municipales del año 1917, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También se halla expuesta al público la matrícula industrial para el año 1919, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Valdeolea, 14 de noviembre de 1918.—El alcalde, Félix López Blanco.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos cobratorios correspondientes al año próximo de 1919 que a continuación se expresan:

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

La matrícula industrial y el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo.

Los plazos para reclamaciones se entenderán por el término de diez días.

Ribamontán al Monte, 16 de noviembre de 1918.—El alcalde, Manuel Solana.